

TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh)

REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

FEBRERO DE 2021

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSION 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS (+)	225,2616	209,9679	218,1075
	Más de CS	563,1541	524,9697	545,2688
E2	0-CS (+)	281,5771	262,4849	272,6344
	Más de CS	563,1541	524,9697	545,2688
E3	0-CS (+)	478,6810	446,2242	463,4785
	Más de CS	563,1541	524,9697	545,2688
E4	Todo consumo	563,1541	524,9697	545,2688
	Todo consumo	675,7849	629,9636	654,3226
E5	Todo consumo	675,7849	629,9636	654,3226
	Todo consumo	675,7849	629,9636	654,3226

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSION 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	563,1541	524,9697
E2	563,1541	524,9697
E3	563,1541	524,9697
E4	563,1541	524,9697
E5 y E6, Industrial y Comercial	675,7849	629,9636
Exenta de contribución	563,1541	524,9697

SECTOR NO RESIDENCIAL						
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11.4 y 13.2 kV) (\$/kWh)
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	563,1541	524,9697	545,2688	451,8962
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Fuera de Punta	566,1577	527,7378	548,0367	454,2084
	OPCIONES HORARIAS (**)	Monomía	563,5858	528,1144	546,4133	453,0064
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Punta	675,7849	629,9636	654,3226	542,2754
		Fuera de Punta	679,3992	633,2054	657,6440	545,0601
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	676,3030	631,3373	655,6960	543,6077
		Nocturna	565,8664	527,8977	548,1966	454,4781
		Diurna	563,8352	526,0487	546,3477	452,8916
		Nocturna	678,7997	633,4772	657,8359	545,3737
		Diurna	676,6022	631,2584	655,6172	543,4699
		Nocturna				

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007								
	Generación Gm,j	Transmisión Tm	Distribución Dn,m	Comercialización Cvm,i,j***	Pérdidas Pm,i,j	Restricciones Rm,j	CUvm,m,j Calculado	CUvm,m,j Opción Tarifaria
NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA	225,6953	43,9631	190,8162	54,1499	49,0422	20,4402	584,1069	563,1541
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	225,6953	43,9631	174,9185	54,1499	49,0422	20,4402	568,2092	545,2688
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	225,6953	43,9631	159,0207	54,1499	49,0422	20,4402	552,3114	524,9697
NIVEL 2	225,6953	43,9631	130,0862	54,1499	18,8400	20,4402	493,1747	451,8962
NIVEL 3	225,6953	43,9631	109,1371	54,1499	18,5616	20,4402	471,9472	417,8824
NIVEL 4	225,6953	43,9631	26,6760	54,1499	12,8458	20,4402	383,7703	360,3600
Cfmj (\$/factura)***	7173,7815							

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSION (RES CREG-079 DE 1997)				
Francia	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00-12:00 18:00-21:00	9:00-12:00 18:00-21:00	6:00-21:00	01:00-21:00
Fuera de Punta	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-06:00 21:00-24:00	00:00-01:00 21:00-24:00

(*) No incluye en el Cargo por Uso de nivel 1 (D11) el componente de inversión (C01), conforme la Resolución CREG-097 de 2008

(**) Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con CODENSA S.A. ESP, las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.

(***) En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24.

- Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh-mes.

- En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%.

- En cumplimiento de la Resolución CREG-047 de 2004, a partir de la aplicación de las tarifas de agosto de 2004, los consumos de energía reactiva en exceso se liquidan con el componente Cargos por Uso de Distribución (D1) con la respectiva contribución de solidaridad.

- Según el artículo 4 de la resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).

- Se aplica opción tarifaria en cumplimiento a lo establecido en la Resolución CREG 058 de 2020, modificada por la Resolución CREG 152 de 2020.

- Las tarifas para los estratos 1 y 2 se actualizan según las disposiciones de la Resolución CREG 003 de 2021.

TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 18 DE ENERO DE 2021 CON IVA

PRECIO AL PÚBLICO (\$ Cdi)						
Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2021	Concepto	Modalidad	Tarifa 2021
REGIMEN DE LIBERTAD REGULADA	PUERTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN	Monofásico	91,388	RECONEXIÓN DEL SERVICIO ⁽¹⁾ (Breaker Suspensión y Reconexión)	Residencial	Monofásico
		Trifásico	177,513			Trifásico
		Medida Indirecta	799,497			Trifásico
	CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO ⁽²⁾	Monofásico	12,396	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽³⁾ (Breaker Corte a Suspensión Especial y Reconexión)	NO RESIDENCIAL	Medida Directa
		Bifásico y Trifásico	27,884			Medida Indirecta
		Trifásico	21,593			Medida Indirecta
	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ⁽⁴⁾	Bifásico y Trifásico	27,884	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽³⁾ (Breaker Corte a Suspensión Especial y Reconexión)	Residencial	Monofásico
		Bifásico y Trifásico	27,884			Trifásico
		Bifásico y Trifásico	27,884			Medida Directa
		Bifásico y Trifásico	27,884			Medida Indirecta
		Bifásico y Trifásico	27,884			Medida Indirecta
		Bifásico y Trifásico	27,884			Medida Indirecta
SITUACIONES ESPECIALES	INSPECCIÓN TÉCNICA ⁽⁵⁾	Medida Directa	199,598	INSTALACIÓN DE MEDIDOR ⁽⁶⁾	Residencial	Monofásico
		Medida Semidirecta	289,269			Trifásico
		Medida Indirecta	426,769			Medida Indirecta
	INSPECCIÓN TÉCNICA SISTEMAS DE MEDIDA NO RESIDENCIAL (GC) ⁽⁷⁾	Medida Directa	78,209	MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE ⁽⁸⁾	Residencial	Monofásico
		Medida Semidirecta	32,436			Trifásico
		Medida Indirecta	32,436			Medida Indirecta
	EN TUS MANOS ⁽⁹⁾	Residencial	89,271	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN	Residencial	Monofásico
		Medida Directa	89,271			Trifásico
		Medida Indirecta	89,271			Medida Indirecta
MATERIALES	MEDIDOR (Sin calibración) ⁽¹⁰⁾	Monofásico	42,525	RETO DE SELLOS ⁽¹¹⁾	Residencial	Monofásico
		Trifásico	142,295			Trifásico
		Medida Indirecta	142,295			Medida Indirecta
	SELLO ⁽¹²⁾	Monofásico	60,354	CAMBIO DE MEDIDOR	Residencial	Monofásico
		Trifásico	142,295			Trifásico
		Medida Indirecta	142,295			Medida Indirecta
	CAMBIO DE MEDIDOR	Monofásico	60,354	CAMBIO DE MEDIDOR	Residencial	Monofásico
		Trifásico	142,295			Trifásico
		Medida Indirecta	142,295			Medida Indirecta
	CAMBIO DE MEDIDOR	Monofásico	60,354	CAMBIO DE MEDIDOR	Residencial	Monofásico
		Trifásico	142,295			Trifásico
		Medida Indirecta	142,295			Medida Indirecta

TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 18 DE ENERO DE 2021 SIN IVA

PRECIO AL PÚBLICO (\$ Cdi)						
Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2021	Concepto	Modalidad	Tarifa 2021
REGIMEN DE LIBERTAD REGULADA	PUERTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN	Monofásico	91,388	RECONEXIÓN DEL SERVICIO ⁽¹⁾ (Breaker Suspensión y Reconexión)	Residencial	Monofásico
		Trifásico	177,513			Trifásico
		Medida Indirecta	799,497			Trifásico
	CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO ⁽²⁾	Monofásico	12,396	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽³⁾ (Breaker Corte a Suspensión Especial y Reconexión)	NO RESIDENCIAL	Medida Directa
		Bifásico y Trifásico	27,884			Medida Indirecta
		Trifásico	21,593			Medida Indirecta
	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ELECTRONICO ⁽⁴⁾	Bifásico y Trifásico	27,884	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽³⁾ (Breaker Corte a Suspensión Especial y Reconexión)	Residencial	Monofásico
		Bifásico y Trifásico	27,884			Trifásico
		Bifásico y Trifásico	27,884			Medida Directa
		Bifásico y Trifásico	27,884			Medida Indirecta
		Bifásico y Trifásico	27,884			Medida Indirecta
		Bifásico y Trifásico	27,884			Medida Indirecta
SITUACIONES ESPECIALES	INSPECCIÓN TÉCNICA ⁽⁵⁾	Medida Directa	199,598	INSTALACIÓN DE MEDIDOR ⁽⁶⁾	Residencial	Monofásico
		Medida Semidirecta	289,269			Trifásico
		Medida Indirecta	426,769			Medida Indirecta
	INSPECCIÓN TÉCNICA SISTEMAS DE MEDIDA NO RESIDENCIAL (GC) ⁽⁷⁾	Medida Directa	78,209	MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE ⁽⁸⁾	Residencial	Monofásico
		Medida Semidirecta	32,436			Trifásico
		Medida Indirecta	32,436			Medida Indirecta
	EN TUS MANOS ⁽⁹⁾	Residencial	89,271	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN	Residencial	Monofásico
		Medida Directa	89,271			Trifásico
		Medida Indirecta	89,271			Medida Indirecta
MATERIALES	MEDIDOR (Sin calibración) ⁽¹⁰⁾	Monofásico	42,525	RETO DE SELLOS ⁽¹¹⁾	Residencial	Monofásico
		Trifásico	142,295			Trifásico
		Medida Indirecta	142,295			Medida Indirecta
	SELLO ⁽¹²⁾	Monofásico	60,354	CAMBIO DE MEDIDOR	Residencial	Monofásico
		Trifásico	142,295			Trifásico
		Medida Indirecta	142,295			Medida Indirecta
	CAMBIO DE MEDIDOR	Monofásico	60,354	CAMBIO DE MEDIDOR	Residencial	Monofásico
		Trifásico	142,295			Trifásico
		Medida Indirecta	142,295			Medida Indirecta
	CAMBIO DE MEDIDOR	Monofásico	60,354	CAMBIO DE MEDIDOR	Residencial	Monofásico
		Trifásico	142,295			Trifásico
		Medida Indirecta	142,295			Medida Indirecta

*NOTAS:

- Hace referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
- Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo (artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997). Incluye sellos de suspensión y reconexión.
- Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio sean en medida indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.
- Con actuación: Inspecciones con resultado corrección, cambio, instalación, incorporación, suspensión del servicio, actualizar. Sin actuación: Inspecciones con resultado normal, fallida, reprogramar, adecuar.
- Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente puede realizar adecuaciones con un tercero.
- Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.
- Corresponde a la conexión del servicio de un cliente existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
- Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.
- Incluye solo material.
- Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.
- Tarifa sobre la cual se debe cargar impuesto del IVA del 19%

TARIFAS POR MANIOBRAS PARA CLIENTES ÁREA PEAJES VIGENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2021					
PRECIO AL PÚBLICO (\$Cdi)					
Caso	Tipo de día	BOGOTÁ Valor	CUNDINAMARCA Valor		
1	Día Hábil	\$ 4,546,526	\$ 4,546,526		
		\$ 6,137,811	\$ ND		
	Día No Hábil	\$ 6,365,137	\$ 6,365,137		
		\$ 8,592,935	\$ ND		
2	Día Hábil	\$ 6,242,603	\$ 6,242,603		
		\$ 8,739,645	\$ 8,739,645		
	Día No Hábil	\$ 11,356,322	\$ 11,356,322		
		\$ 15,898,851	\$ 15,898,851		
3	Día Hábil	\$ 8,512,203	\$ 8,512,203		
		\$ 11,917,505	\$ 11,917,505		
	Día No Hábil	\$ 11,917,505	\$ 11,917,505		
		\$ 15,898,851	\$ 15,898,851		

NOTAS:

- Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
- Desconexión y conexión de cables XLPE. Incluye apertura de passes (corte visible).
- Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
- Instalación y retiro de equipo móvil (incluye materiales menores).
- Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
- Desconexión y conexión de puentes en media tensión (mayor a 2, corte visible).
- Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).